



CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

Revisión 01
Enero 2020

Contenido

PÁG. 4

1. Mensaje de la
Presidente del
Directorio de
Compañía Minera
Poderosa S.A.

PÁG. 5

2. Visión, Misión,
Principios
y Valores
Corporativos

PÁG. 7

3. Declaración de
Sostenibilidad

PÁG. 8

4. Objetivos

PÁG. 9

5. Alcance

PÁG. 10

6. De nuestros
Grupos de Interés

- 6.1 Directorio
- 6.2 Colaboradores
- 6.3 Clientes y Proveedores
- 6.4 Poblaciones vecinas
- 6.5 Mineros artesanales
- 6.6 Estado

PÁG. 16

7. ¿No estás seguro de cómo proceder?

PÁG. 17

8. Canal de Ética

PÁG. 18

9. Tratamiento de incumplimientos y sanciones

PÁG. 21

10. Definiciones básicas
Política de cumplimiento
Declaraciones de conocimiento y cumplimiento del Código de Ética y Conducta y la Política de Cumplimiento

1.

4

Mensaje de la Presidente del Directorio de Compañía Minera Poderosa S.A.



Poderosa desde sus inicios y a lo largo de los años ha ido ganando prestigio, gracias al esfuerzo conjunto de sus fundadores, directivos y colaboradores. Por eso nuestra visión, misión, principios y valores corporativos reflejan el espíritu de la empresa. Asimismo, la Declaración de Sostenibilidad resume el compromiso con nuestros grupos de interés, en

trabajar con ética y bajo los principios de buen gobierno corporativo. Debemos sostener y mantener el posicionamiento en el sector empresarial y prestigio bien ganados, por ello hoy es imprescindible comprometernos con el cumplimiento del Código de Ética y Conducta, que resume las pautas de cómo actuar en nuestro día a día en Poderosa.

Todos los que laboramos en o para Poderosa, estamos obligados a cumplir y hacer cumplir el Código. Estamos convencidos que el cumplimiento de normas y pautas descritas en este Código, contribuirán a mejorar la convivencia y alcanzar la visión de ***“Ser la empresa en la que te sientas orgulloso de trabajar”***.

Eva Arias de Sologuren
Presidente del Directorio

2.

Visión, Misión, Principios y Valores Corporativos

La visión, misión, principios y valores corporativos son la base en la que se sustenta nuestro Código de ética y conducta.

VISIÓN

Ser la empresa en la que te sientas orgulloso de trabajar.

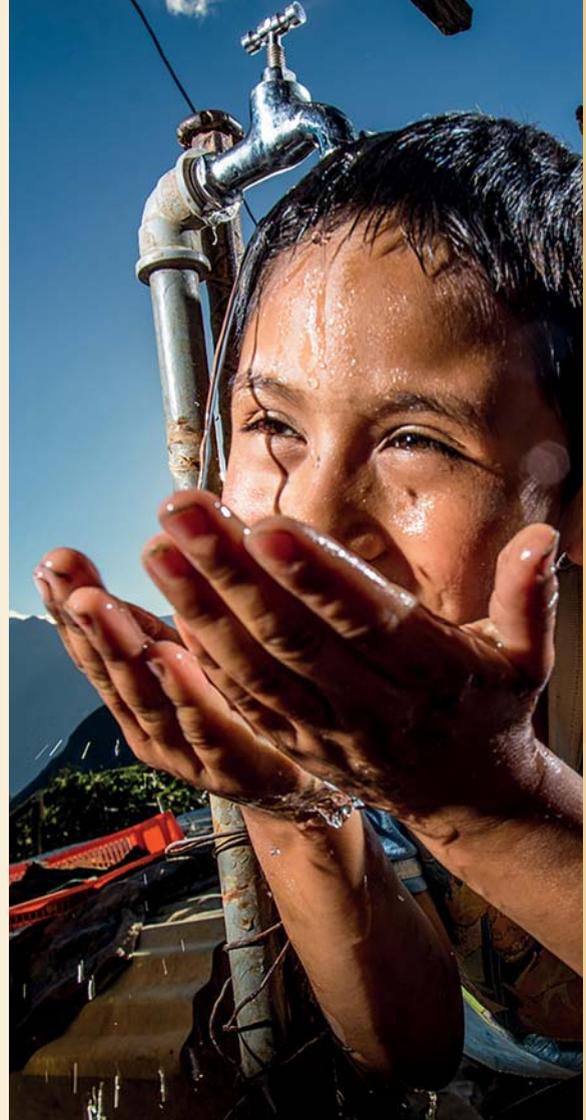
MISIÓN

Transformar responsablemente nuestra riqueza mineral en oportunidades de desarrollo.



Principios y Valores Corporativos:

- 6 **Seguridad.** Cuidamos nuestra vida, salud y bienestar y la de nuestros compañeros.
- Responsabilidad.** Orgullosos de nuestro trabajo, responsables de nuestros resultados. Sin miedo a equivocarnos, nos corregimos y mejoramos cada día.
- Trabajo en Equipo.** Juntos encontramos la mejor solución y resultados. Sin soberbia y con respeto a las ideas de los otros.
- Respeto.** Tratamos como queremos ser tratados. Coherentes con lo que decimos y hacemos. Cumplimos con las leyes y cuidamos la naturaleza.
- Productividad.** Tenemos el compromiso de producir más, de mejor manera y con un buen uso de nuestros recursos. Respondemos y nos adaptamos ágilmente al cambio.
- Aprendo y enseño.** Pregunto lo que no sé y comparto lo que conozco.
- Integridad.** Honestos y justos, actuamos éticamente y hacemos lo correcto.



3.

Declaración de Sostenibilidad

Poderosa es una empresa minera productora principalmente de oro, comprometida con el desarrollo de sus grupos de interés. Para esto creemos que es nuestra obligación ser una empresa sostenible, manteniendo un impacto social positivo y resultados económicos adecuados. Nos comprometemos en trabajar con ética y bajo los principios de buen gobierno corporativo, ser un buen empleador, ser un buen vecino y respetar el ambiente.

Creemos que es vital que nuestros grupos de interés confíen en nosotros, por lo que es de absoluta necesidad que trabajemos respetando el marco legal y con solvencia moral. Para esto nos comprometemos en trabajar transparentemente, mantener políticas claras, condenar todo tipo de corrupción, actuar en contra del lavado de activos y rechazar el trabajo forzado e infantil.

Creemos en ser un buen empleador. Para serlo nos comprometemos en brindar: un ambiente de trabajo seguro, campamentos dignos, infraestructura adecuada, remuneraciones competitivas y un ambiente laboral saludable. Nos comprometemos en propiciar respeto, trabajo en equipo, productividad, mejora continua, intercambio de conocimientos e innovación.

Creemos en ser un buen vecino. Para serlo nos comprometemos en tratar con respeto a la comunidad y contribuir con el desarrollo local; promoviendo, dentro de nuestras posibilidades, el progreso de: la economía, la educación, la salud y la gobernabilidad dentro de nuestra zona de influencia.

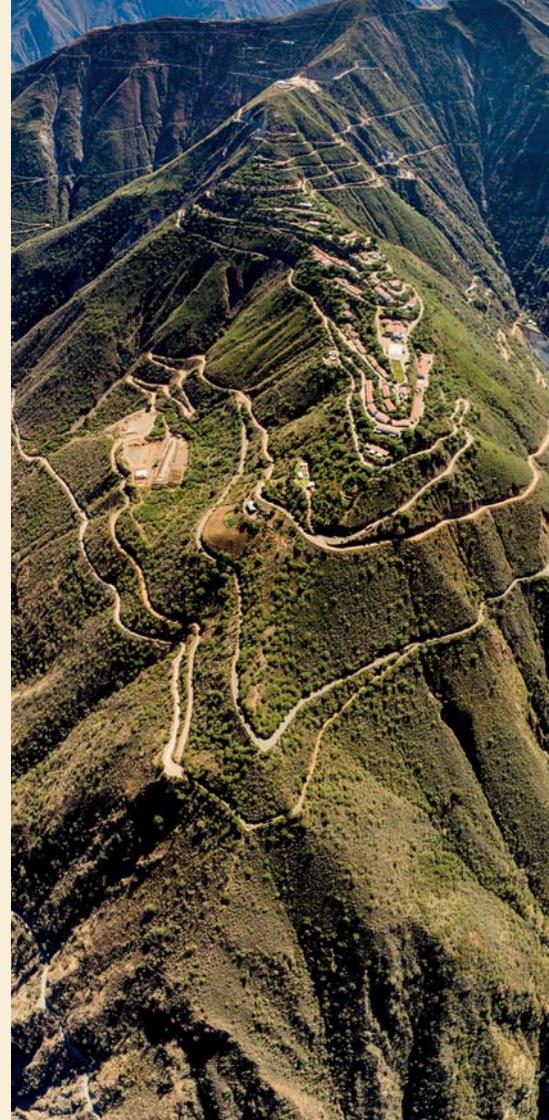
Creemos en el uso sostenible y responsable de los recursos naturales. Si bien toda actividad humana impacta el ambiente, nos comprometemos a: prevenir, reducir y mitigar los impactos negativos que generemos.

4.

8

Objetivos

- **Ratificar la voluntad** estratégica de Poderosa respecto a la no tolerancia al fraude.
- **Ratificar nuestro compromiso** con el cumplimiento de los Derechos Humanos, la no discriminación por su género, raza, condición económica o política, el rechazo al trabajo infantil, y el cumplimiento de las normas ambientales.
- **Establecer** las directrices y lineamientos generales que garanticen el cumplimiento de los mecanismos de prevención, detección y reporte de toda conducta que califique o pueda potencialmente calificar como lavado de activos, financiamiento del terrorismo, soborno, colusión, tráfico de influencias y, en general, cualquier tipo de acto de corrupción por parte de los distintos grupos de interés con los que se relaciona Poderosa.
- **Constituir** un marco de conducta que oriente en todos aquellos casos en los que se tiene que tomar una decisión de carácter ético, asegurando la integridad de nuestro actuar.



5.

Alcance

La aplicación de este Código

alcanza a todo trabajador, funcionario, proveedores, contratista o subcontratista en cualquiera de los niveles jerárquicos, incluyendo a los miembros del Directorio y personal de confianza, ya sean nombrados o contratados, independientemente del régimen laboral o de contratación al que se encuentre sujeto. El Código de Ética y Conducta de Poderosa alcanza a los accionistas en lo que sea aplicable y, en general, a las personas o grupos de interés que se relacionan con Poderosa. La aplicación del presente Código, la Política de Cumplimiento y los procedimientos que se encuentren dentro del Sistema de Gestión de Cumplimiento es de carácter obligatorio, en lo que aplique a cada grupo de interés.



6.

10

De nuestros grupos de interés

6.1 Directorio

Estamos comprometidos a sobreponer los intereses de la empresa a los personales o particulares.

Asimismo, estamos comprometidos a salvaguardar la información confidencial de la empresa y evitar que la información privilegiada sea utilizada para fines distintos a los de la empresa o para beneficio propio o de terceros.

Cuidamos que los reportes financieros, operativos y de sostenibilidad reflejen de forma veraz, exacta, completa y oportuna la realidad de Poderosa.

6.2 Colaboradores

Contrataciones, ambiente de trabajo y rechazo al hostigamiento y acoso

Nuestro personal es seleccionado, sin discriminación, de acuerdo a los principios de mérito y capacidad, procurando únicamente el interés de Poderosa.

Estamos comprometidos a ofrecer un ambiente de trabajo seguro y armonioso sin discriminación de ninguna índole, libre de hostigamiento, intimidación, hostilidad y acoso psicológico, físico, sexual, o de cualquier tipo, siendo el respeto mutuo la base de las relaciones entre colaboradores.

Discriminación

Los derechos, las responsabilidades y las oportunidades de los

colaboradores no dependen de su género, raza, condición económica o política; por tanto, mantenemos la igualdad en el trato que reciben y en lo que respecta a sus derechos, beneficios, obligaciones, posibilidades y oportunidades.

Seguridad y salud ocupacional

La seguridad es nuestro principal valor, cuidamos nuestra vida, salud y bienestar y la de nuestros compañeros de trabajo. Si no se puede llevar a cabo una tarea o actividad de manera segura, no la realizamos. Respetamos el derecho de los trabajadores a decir “no” al trabajo inseguro.

Soborno, corrupción, lavado de activos y financiamiento al terrorismo.

Cumplimos con las leyes anticorrupción y con nuestro sistema de gestión anti soborno. Nuestras políticas van más allá del cumplimiento legal, prohibimos cualquier pago inapropiado en el desarrollo de nuestras funciones y procesos. No pagamos sobornos ni comisiones ilegales bajo ningún concepto, no aceptamos la corrupción, ni realizamos pagos de facilitación, directa o indirectamente, a través un agente o socio de negocio. (Ver: “Política de Cumplimiento”).
Cumplimos con el marco legal aplicable

y documentación interna (Manual PLAFT y procedimientos relacionados), en materia de Lavado de Activos y Financiamiento al terrorismo, no permitimos el uso de los procesos de la empresa para propósitos ilícitos y nos comprometemos a denunciar cualquier señal de alerta detectada.

Conflictos de interés

No permitimos que nuestros intereses personales influyan o interfieran sobre nuestras decisiones sensatas e imparciales de trabajo.

Son intereses personales, aquellos que podrían beneficiar financiera, profesional o personalmente a nosotros o a algún miembro de nuestra familia, o a alguien con quien tengamos una relación personal cercana o tengamos un interés ya sea en un proveedor, contratista o subcontratista, cliente o competidor que genere un conflicto de interés. Tampoco actuamos en representación o en nombre de un proveedor y/o consultor que provea bienes o servicios a Poderosa.

Protección de datos personales

Respetamos la privacidad y la dignidad de todos nuestros colaboradores; recopilamos y conservamos información necesaria para la creación y cumplimiento de la relación laboral que exigen las leyes.

Información confidencial

La información confidencial y/o privilegiada es únicamente propiedad de Poderosa y nos comprometemos a protegerla y no difundirla o utilizarla para beneficio propio o de terceros, inclusive cuando la relación laboral o comercial haya terminado. Mantener la confidencialidad de la información es esencial para lograr el éxito y el crecimiento, así como para mantener nuestra reputación y relación con los clientes, proveedores y socios comerciales. Toda información referente al Sistema de Gestión de Cumplimiento, diferente a sus procedimientos públicos, se considera confidencial, por lo que los responsables de su administración, mantenimiento, aplicación o aquellos que por diferentes razones tengan acceso a dicha información deberán mantenerla en reserva.

Regalos, favores, atenciones y cortesías

Los regalos, favores, atenciones y cortesías recibidos o entregados, si no se gestionan adecuadamente pueden crear o parecer que generan un conflicto de interés, sobre todo si son recibidos con frecuencia o si el valor del ofrecimiento es suficiente como para que alguien (un fiscal, un juez, un proveedor, un compañero) pueda pensar razonablemente, que están

influyendo indebidamente en las decisiones de trabajo o comerciales.

Nos comprometemos a actuar bajo los principios éticos que rigen la empresa, por tanto, no daremos ni recibiremos regalos, entretenimientos, obsequios, favores, atenciones o cortesías, que, por su naturaleza, momento, frecuencia, valor o cuantía; sean o parezcan ser utilizados con la intención de influir en las decisiones de quien los recibe. Ante cualquier duda por este concepto, se deberá consultar al Encargado de Prevención de Riesgos de Cumplimiento para esclarecimiento. (Ver: "Procedimiento de Gestión de regalos, favores, atenciones y cortesías).

Contribuciones Políticas

Como principio general, Poderosa no realiza donaciones políticas en efectivo o especies. Si por algún motivo de carácter especial se requiera dar una contribución, esta deberá ser propuesta por la Gerencia General y aprobada por el Comité Ejecutivo e informada al Encargado de Prevención de Riesgos de Cumplimiento; siendo registrada de acuerdo a ley.



Viáticos

Estamos comprometidos con el uso responsable y apropiado de las facilidades otorgadas por la empresa para viajes y gastos de representación; y a reportar nuestros gastos de manera exacta, completa y fidedigna, y colaboramos abiertamente con los procesos de revisión correspondiente. (Ver Instructivo de viáticos).

Relaciones laborales entre familiares

No podemos supervisar directamente a nuestros familiares hasta cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad. Por ejemplo: padres, hijos, cónyuge/conviviente, abuelos, nietos, hermanos, primos, cuñados, suegros, yernos y/o nueras. Si te encuentras en una situación que transgrede este punto, debes comunicarlo al Encargado de Prevención de Riesgos de Cumplimiento, a la brevedad posible. Cualquier excepción debe ser comunicada y autorizada por el Comité de Ética y Principios de Buen Gobierno Corporativo.

Uso de bienes y activos de la empresa

Los activos corporativos se usan para desarrollar las actividades encargadas por Poderosa. Al finalizar la relación laboral, deberán devolverse todos los registros y equipos de la organización de acuerdo con los términos contractuales y las leyes aplicables. Bajo ninguna circunstancia admitimos el uso de los activos de la empresa para fines personales, ilegales, perjudiciales u ofensivos hacia la empresa o terceros.

14 6.3. Clientes y Proveedores

Tratamos a nuestros socios, clientes, contratistas y proveedores con respeto, dignidad e igualdad; asimismo cumplimos con los acuerdos, contratos y compromisos establecidos.

Estamos comprometidos a realizar negocios de manera correcta con nuestros clientes y proveedores, desarrollando relaciones basadas en la confianza, respeto e integridad, buscando de esta manera tener una relación comercial de largo plazo. Buscamos fidelizar a nuestros clientes, cumpliendo los estándares y acuerdos comerciales y brindándoles información pertinente, veraz y transparente.

Reconocemos la importancia de nuestros proveedores para el logro de nuestros objetivos, por ello somos justos y transparentes en los procesos de selección, evaluación, contratación y re evaluación.

En este sentido, todos los proveedores deben cumplir con los criterios establecidos por Poderosa, obligándose a cumplir el presente Código de ética y conducta en todo lo que sea aplicable no solo en este acápite.

6.4 Poblaciones vecinas

Somos un buen vecino, buscamos establecer relaciones comerciales, laborales y humanas con todo actor social individual u organizado de las zonas de influencia de Poderosa, con transparencia y respeto.

Trabajamos cumpliendo con el marco legal, procediendo de manera socialmente responsable, dentro de las leyes, las costumbres y las tradiciones de las zonas donde operamos, contribuyendo para que sean gestores de su propio desarrollo.

6.5 Mineros artesanales

Mantenemos relación comercial con los mineros artesanales con los cuales operamos bajo contratos comerciales, los cuales están sujetos al marco legal aplicable a minería artesanal.

No aceptamos ningún comportamiento que se aleje de dicho marco legal. En especial, rechazamos cualquier intento de corrupción, lavado de activos o financiamiento al terrorismo. Reiteramos que no permitimos el trabajo infantil y nos regimos por el cumplimiento de los Derechos Humanos, y la legislación aplicable sobre medio ambiente.

Los mineros artesanales y sus representantes se ajustarán al cumplimiento del presente Código de Ética y Conducta.

6.6 Estado

Mantenemos relaciones honestas y éticas con las autoridades y funcionarios de las entidades del Estado con las que interactúa Poderosa. Brindamos información exacta, veraz, oportuna y apropiada al Estado. Entendemos que errores u omisiones pueden dañar la reputación y la credibilidad de Poderosa.

Estamos comprometidos con presentar oportunamente al Estado los reportes laborales, financieros, operacionales, de seguridad y ambientales que reflejen de manera íntegra, transparente y veraz la situación de la empresa, con el fin de preservar la confianza de nuestros grupos de interés.



7.

16

¿No estás seguro de cómo proceder?

El presente Código de Ética y Conducta trata de establecer los lineamientos con los que los colaboradores y socios de negocio deben conducirse y llevar a cabo sus funciones y responsabilidades.

Sin embargo, no todas las situaciones están contempladas de manera explícita. A manera de ayuda, si no estás seguro de cómo proceder ante una situación, puedes hacerte las siguientes preguntas:

¿La decisión que voy a tomar está de acuerdo con los valores y principios de Poderosa?

¿Es legal la decisión que voy a tomar?

¿Mantiene positiva mi reputación o la de Poderosa?

¿Si la decisión que tomo se hace pública, me sentiría bien?

Si alguna de las respuestas es **“no”**, es muy probable que no debas hacerlo. Para cualquier consulta podrás acudir al Encargado de Prevención de Riesgos de Cumplimiento o utilizar el Canal de Ética.

8.

Canal de Ética

Reportamos oportunamente al Canal de Ética cualquier incumplimiento o sospecha de incumplimiento de este Código de Ética y Conducta o actos irregulares por parte de los colaboradores o terceros con los que se relaciona la empresa. Toda denuncia debe registrarse por principios de buena fe y debida lealtad a la empresa. Poderosa garantiza que no habrá ninguna represalia para los colaboradores o terceros que realicen denuncias por incumplimiento o sospecha de incumplimiento de este Código y se compromete a mantener confidencialidad y anonimato de las comunicaciones.

Los medios de comunicación son:



Página web: www.bdolineaetica.com/poderosa



Correo electrónico: lineaetica@bdo.com.pe



Teléfono: 0800-00-626



Atención personal: se coordina la cita a través de correo electrónico o por teléfono, en Av. Miro Quesada n° 425, oficina 1005, Magdalena del Mar, Lima.

9.

18

Tratamiento de incumplimientos y sanciones

El Encargado de Prevención de Riesgos de Cumplimiento

procesa los casos de incumplimiento al Código de Ética y Conducta, Manual PLAFT y Política de Cumplimiento, e informa al Comité de Ética y Principios de Buen Gobierno Corporativo respecto de los casos y sanciones que se hayan presentado.

Para el caso de investigación de hostigamiento sexual, se procederá de acuerdo a la Ley 27942 “Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual”, será el Comité de intervención frente al Hostigamiento Sexual el que investigue y recomiende sanciones y otras medidas complementarias para evitar nuevos casos de hostigamiento.

Las sanciones para los colaboradores serán determinadas sobre la base de las comprendidas en el Régimen disciplinario del Reglamento Interno de Trabajo, conforme lo siguiente:

- **Amonestación verbal:** las faltas al Código que por su naturaleza se consideran leves.
- **Amonestación escrita:** las faltas al Código que por su naturaleza se consideran leves pero que son reiterativas.
- **Suspensión temporal:** para las faltas al Código que puedan ser consideradas graves.
- **Despido justificado y denuncia:** cuando la falta es muy grave y está relacionado a soborno, colusión, tráfico de influencias, lavado de activos o financiamiento al terrorismo.

Se tomará como referencia los siguientes casos de infracción, en todos los casos el Comité de Ética y Principios de Buen Gobierno Corporativo determinará el grado de la sanción:

| INFRACCIONES | TIPO DE FALTA | PRIMERA SANCIÓN |
|--|---------------|----------------------|
| No suscribir la declaración jurada de recepción y conocimiento del manual y/o código de ética y conducta o el documento que haga sus veces | Grave | Amonestación escrita |
| No presentar la "Declaración Jurada de Conocimiento de Trabajadores y Directores" y/o presentarla fuera del plazo establecido por PODEROSA | Grave | Amonestación escrita |
| Presentar información falsa o incompleta en la "Declaración Jurada de Conocimiento de Trabajadores y Directores" | Grave | Amonestación escrita |
| Registrar información errada o no mantener actualizado el RO de acuerdo a los requerimientos de la UIF | Muy Grave | Suspensión temporal |
| Excluir a algún cliente del Registro de Operaciones - RO | Muy Grave | Suspensión temporal |
| Inasistencia injustificada a las capacitaciones | Grave | Amonestación escrita |
| No comunicar al Oficial de Cumplimiento o al Encargado de Prevención de Riesgos de Cumplimiento sobre la identificación de una operación inusual | Muy Grave | Suspensión temporal |
| Transgredir el deber de reserva indeterminado, poniendo en conocimiento de cualquier persona, cliente, entidad u organismo, trabajador, bajo cualquier medio o modalidad, el hecho de que alguna información ha sido solicitada por la UIF-Perú o le ha sido proporcionada | Muy Grave | Suspensión temporal |
| Revelar la identidad del Oficial de Cumplimiento | Muy Grave | Suspensión temporal |
| Incumplir las disposiciones del manual de PLAFT | Muy Grave | Suspensión temporal |
| Incumplir las disposiciones del Código de Ética y Conducta | Grave | Según el caso |

| INFRACCIONES | TIPO DE FALTA | PRIMERA SANCIÓN |
|--|---------------|---------------------|
| Incumplir o trasgredir los procedimientos, guías y/o directrices establecidas por PODEROSA para la debida diligencia en el conocimiento del cliente, del beneficiario final, de trabajadores, directores, proveedores y contrapartes, cuando corresponda | Muy Grave | Suspensión temporal |
| No enviar o enviar fuera de plazo a la UIF-Perú el IAOC, RO, ROS, requerimientos de información u otros registros o reportes que se encuentren entre sus funciones | Muy Grave | Suspensión temporal |
| Obstaculizar o pretender impedir la labor de la UIF-Perú en las visitas de supervisión | Muy Grave | Suspensión temporal |

20

Cualquier caso no contemplado en el cuadro anterior será resuelto por el Comité de Ética y Buen Gobierno Corporativo. Para los socios de negocio, el Comité de Ética y Principios de Buen Gobierno Corporativo analizará qué penalidades se aplicarán pudiendo inclusive considerar la desvinculación comercial según corresponda.

Sin perjuicio de ello, en caso de verificarse actos relacionados a soborno, colusión, tráfico de influencias, lavado de activos o financiamiento al terrorismo se procederá a la desvinculación automática con dicho socio y denuncia correspondiente.

10.

Anexos

Definiciones básicas

Canal de Ética.- Es el medio destinado a la recepción de denuncias sobre actos o sospecha de actos que estén en contra de las leyes y regulaciones, códigos y políticas de Poderosa, así como para gestionar y tratar de manera independiente y objetiva para garantizar la confidencialidad o anonimato del denunciante, con la finalidad de minimizar los riesgos de corrupción, incluido el soborno, la colusión y el tráfico de influencias, así como todo acto que califique como lavado de activos o financiamiento del terrorismo.

Colusión.- Es un delito que se concreta bajo el acuerdo clandestino alcanzado entre dos o más personas para perjudicar a un tercero. En el Código Penal peruano, existen dos modalidades, colusión simple y colusión agravada, en la que se ve afectado o perjudicado el Estado.

Conflicto de intereses.- Situación donde los intereses de negocios, financieros, familiares, políticos o personales podrían interferir en el juicio de valor de las personas en el desempeño de sus funciones u obligaciones al interior y hacia la persona jurídica.

Financiamiento del

terrorismo.- Cualquier forma de acción económica, ayuda o mediación hecha voluntariamente con la finalidad de financiar las actividades de elementos o grupos de terroristas.

Lavado de activos.- En términos sencillos, es el proceso por el cual se busca introducir, en la estructura económica y financiera de un país, recursos (dinero, bienes, efectos o ganancias) provenientes de actividades ilícitas (delitos precedentes), con la finalidad de darles apariencia de legalidad. Son delitos precedentes del delito del lavado de activos, los delitos contra la administración pública, tráfico ilícito de drogas, terrorismo, minería ilegal, trata de personas, tráfico de

migrantes, tráfico de armas, secuestro, proxenetismo, delitos tributarios, extorsión, robo, delitos aduaneros u otro que genere ganancias ilegales. A través del lavado de activos, se pretende hacer parecer como legítimos, los fondos o activos obtenidos a través de actividades ilícitas e integrarlos o introducirlos al sistema económico-financiero.

Oficial de Cumplimiento.- Es la persona natural designada por el Directorio de Poderosa, responsable de vigilar la adecuada implementación, supervisión y control del Sistema de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo – SPLAFT.

Encargado de Prevención de Riesgos de Cumplimiento.-

Es el Gerente del Sistema Integrado de Gestión, el cual tiene como principal responsabilidad, vigilar la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Gestión de Cumplimiento. Asimismo, proporcionar asesoramiento y orientación al personal sobre dicho sistema.

Pagos de facilitación.- Son pagos no oficiales e impropios que se hacen, por ejemplo, a un funcionario público para obtener o agilizar el desempeño de una acción de rutina o necesaria a la cual tiene derecho el que realiza el pago de facilitación.

Soborno.- Oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida, de cualquier valor de naturaleza financiera o no financiera, directa o indirectamente, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de las obligaciones de la persona.

Socio comercial o de negocio.- Parte externa con la que la Organización tiene o planifica algún tipo de relación comercial (clientes, socios de operaciones conjuntas, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores, mineros artesanales, comunidades).

Tráfico de influencias.- Influir de manera real o simulada, hacer dar o prometer para sí o para un tercero, donativo o promesa o cualquier otra ventaja con el ofrecimiento de interceder ante un funcionario o servidor público que esté conociendo o haya conocido, un caso judicial o administrativo.



Política de cumplimiento

Somos una empresa minera principalmente productora de oro y tenemos la misión de transformar responsablemente nuestra riqueza mineral en oportunidades de desarrollo. Buscamos la sostenibilidad de nuestras operaciones; en este sentido:

24 Rechazamos y prohibimos todo acto de corrupción, incluido el soborno, la colusión y el tráfico de influencias, así como todo acto que califique como lavado de activos o financiamiento del terrorismo en cualquier forma, sea directa o indirecta a través de un agente o socio de negocio, ya sea en relación con un funcionario público o una persona privada.

Para lo cual nos comprometemos a:

- Cumplir los requisitos del Sistema de Gestión de Cumplimiento, y buscar su mejora continua.
- Cumplir con el marco legal aplicable en relación al soborno, colusión, tráfico de influencias, prevención de lavado de activos y de financiamiento al terrorismo.
- Promover comportamientos éticos en nuestros grupos de interés según el Código de Ética y Conducta e incentivar el planteamiento de inquietudes y denuncias

de buena fe, sobre la base de una creencia razonable de confianza y sin temor a represalias, garantizando la confidencialidad.

Asimismo, con el propósito de asegurar el correcto establecimiento, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión de Cumplimiento, se ha designado al Gerente del Sistema Integrado de Gestión y Responsabilidad Social como Encargado de la Prevención de Riesgos de Cumplimiento, el mismo que cuenta con la autoridad y máxima garantía de independencia en el ejercicio de su función, con reporte al Comité de Ética y Buen Gobierno Corporativo del Directorio.

El incumplimiento de la presente política traerá como consecuencia la aplicación de sanciones comprendidas en el régimen disciplinario del Reglamento Interno de Trabajo para los colaboradores y penalidades o desvinculación comercial con contratistas y proveedores según corresponda.

Enero 2020
Rev. 01



Sra. Eva Arias de Sologuren
Presidente del Directorio



Ing. Marcelo Santillana Salas
Gerente General

Declaración de conocimiento y cumplimiento del código de ética y conducta y la política de cumplimiento

Yo (Nombre y Apellidos):

Identificado con DNI:

Unidad donde laboro:

Área de trabajo:

Fecha:

Declaro haber recibido, en formato impreso, leído y comprendido totalmente el Código de Ética y Conducta y la Política de Cumplimiento de Poderosa. Por lo tanto, me comprometo a cumplir estrictamente los lineamientos y disposiciones; manifestando que soy consciente de que cualquier incumplimiento está sujeto a sanciones y medidas disciplinarias, dentro del marco legal vigente, actuando siempre con integridad y comunicando inmediatamente, a través del Canal de Integridad, cualquier incumplimiento o conducta que desvíe al presente código y la Política de Cumplimiento.

Firma en señal de toma de conocimiento





**El poder
del esfuerzo
conjunto**

